

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCION N° 156/26

N°: 316

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 064/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 863/26, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA, REGISTRADO BAJO EL N° 27.348, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (C.F.I.) Y LA PROVINCIA.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: 22 de Mayo 2026

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 30



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

20 MAYO 2026

MESA DE ENTRADAS
N° 316 Hs. 1636

FIRMA: *[Firma]*

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.,
Poder Legislativo
Presidencia

REGISTRO: 433 20 MAYO 2026 14:02

FOLIOS

FIRMA: *[Firma]*

Cristian PIGNOLETTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

NOTA N°
GOB.



USHUAIA, 18 MAYO 2026

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 863/26, por el cual se ratifica el Convenio Programa Federal de Gestión Energética, registrado bajo el N° 27348, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

BASE SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
20 MAY 2026



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
USHUAIA 15 MAYO 2026

0863/26

VISTO el Expediente Nº ME-E-34337-2026 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

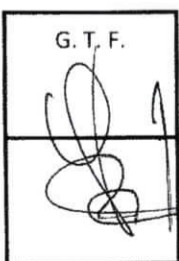
Que, mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Programa Federal de Gestión Energética, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE.

Que, el Consejo Federal de Inversiones, en su carácter de organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico, integral y federal del país.

Que, conforme a los lineamientos estratégicos establecidos en la Agenda CFI 2025, se promueve un modelo de desarrollo sostenible que prioriza la eficiencia en el uso de los recursos, la equidad territorial y la reducción de impactos ambientales, impulsando particularmente acciones orientadas a la optimización energética y la generación de energías renovables.

Que, mediante las Resoluciones R-2023-68-CFI-SG y su modificatoria R-2024-27-E-CFI-SG se creó el Programa Federal de Gestión Energética, con el objeto de acompañar a las provincias en la identificación de necesidades energéticas, el diseño de estrategias y la implementación de herramientas técnicas para mejorar la eficiencia energética y promover la generación distribuida.

Que, en ese contexto de las partes, han suscripto el Convenio Programa Federal de Gestión Energética; con el objeto de apoyar acciones que impliquen una disminución del consumo de energía vía prácticas más eficientes; fomentar la instalación de sistemas de Generación Distribuida para incrementar generación local de energía renovables; impulsar la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero; constituir a mejorar el abastecimiento energético local; generar capacidades locales por medio de capacitaciones a técnicos, profesionales, funcionarios, distribuidoras, cooperativas y fomentar empleos verdes.



Que, el mismo fue suscripto el día nueve (09) de Abril de 2026 y se encuentra registrado bajo el Nº 27348.

Que, asimismo, y a los fines de su implementación, resulta necesario y

...///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

conveniente delegar en la Sra. Ministra de Energía la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la ejecución del Convenio Programa Federal de Gestiones Energéticas, a fin de dotar la mayor celeridad su implementación.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Secretaria de Coordinación Legal dependiente de la Secretaria Legal de Gobierno.

Que, por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7º y 135 inciso 1º de la Constitución Provincial.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

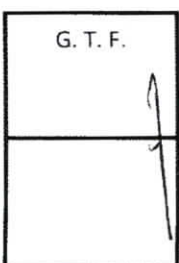
ARTÍCULO 1º. - Ratificar en todos sus términos el Convenio Programa Federal de Gestión Energética, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 27.348 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º- Delegar en la Sra. Ministro de Energía la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación y ejecución del Convenio Programa Federal de Gestión Energética.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4º. – Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0863/26



Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRA DE ENERGÍA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D G E C y R - S L G



somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G. T. F. -
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 27348
FECHA: 16 ABR. 2026

Marcelo Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.C.P.C.V.R. - S.L.G.



CONVENIO
PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"la Provincia"**, representada en este acto por el gobernador, **Gustavo MELELLA**, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante **"el CFI"** representado en este acto por su secretario general, **Ignacio LAMOTHE**, en su conjunto denominadas "las partes",

CONSIDERANDO

Que, el CFI como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18° Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que, dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que, uno de los lineamientos contenidos en la Agenda es impulsar un desarrollo armónico, integral y sostenible, que minimice los posibles impactos ambientales, sin poner en riesgo los recursos para las próximas generaciones. Que, otro de los lineamientos contenidos en la Agenda es priorizar las acciones hacia los sectores que generen divisas o ahorren su uso.

Que mediante RESOL-2023-68-CFI-SG modificada por RESOL-2024-27-E-CFI-SG se creó el Programa Federal de Gestión Energética.

Que, con fecha 5 de octubre de 2023, la 61° Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Presupuesto y al Plan de Acción Técnica 2024, cuyo objetivo es acompañar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.C.P.C.V.R. - S.L.G.



somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
SAJO N° 27348
FECHA 16 ABR. 2026



el desarrollo de las provincias argentinas a partir de la identificación conjunta de necesidades y su abordaje a través de diferentes enfoques estratégicos, poniendo a disposición las herramientas y la experiencia técnica del CF y en el cual se incluyen las acciones que se vienen llevando a cabo junto con las provincias para la promoción de la Eficiencia Energética y la Generación Distribuida.

Que, es objetivo del CFI promover la transición energética, apoyando la optimización del uso de la energía y creando y fomentando todas las condiciones que favorezcan la producción de recursos energéticos distribuidos en todas las provincias del país.

Que, es interés de LA PROVINCIA apoyar acciones de eficiencia energética y promover la instalación de sistemas de Generación Distribuida, con el objetivo de hacer más eficiente el consumo de energía de los distintos sectores productivos y así mejorar la competitividad de las economías regionales, incrementar la generación local de energía renovable, contribuir al cuidado del ambiente vía la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en adelante "GEI", generar capacidades locales y fomentar empleos verdes en la provincia.

Que las PARTES vienen implementando acciones vinculadas al uso eficiente de la energía como el Programa de Eficiencia Energética y el Programa de Gestión Energética en Industria.

En virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio, conforme los términos y condiciones que se desarrollan a continuación:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES implementarán un "PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA" el cual tendrá entre sus objetivos a) apoyar acciones que impliquen una disminución del consumo de energía vía prácticas más eficientes b) fomentar la instalación de sistemas de Generación Distribuida (GD) para incrementar la generación local de energía renovable; c) impulsar la reducción de emisiones de GEI; d) contribuir a mejorar el abastecimiento energético local; e) generar capacidades locales por medio de capacitaciones a técnicos, profesionales, funcionarios, distribuidoras y cooperativas y f) fomentar empleos verdes.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Programa estará integrado por cuatro módulos que permitirán alcanzar los objetivos propuestos:

- Sensibilización: Encuentros de difusión y concientización a empresas del sector Pymes sobre los beneficios ambientales y económicos de la implementación de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR - S.I.G.



somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 27348
FECHA 15 ABR. 2026



Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.CyP - S.L.G.

acciones en pos de una mayor eficiencia energética y la instalación de sistemas de Generación Distribuida. A su vez, se realizarán encuentros con profesionales del sector para difundir el Ciclo de capacitación.

- Capacitación: por un lado, prevé la actualización intensiva de los gestores energéticos que intervinieron en los Programas anteriores y, por otro lado, un ciclo de capacitación en Eficiencia Energética y Generación Distribuida para profesionales del sector que realizarán la Propuesta de Acción para empresas que adhieran al Programa.
- Propuesta de Acción: Informes de análisis técnico y evaluación económico-financiera de la inversión para la toma de decisiones de las empresas que adhieran al Programa y estén interesadas en instalar sistemas de Generación Distribuida, así como en llevar adelante acciones de eficiencia energética.
- Financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas que participen del Programa para la implementación de acciones de eficiencia energética e instalación de sistemas de Generación Distribuida, conforme las normativas del Fondo Federal de Inversiones

CLÁUSULA TERCERA: A los fines del Programa, LAS PARTES conformarán un Comité Técnico el que estará integrado por referentes del Consejo Federal de Inversiones y de la Provincia cuyo nombramiento será comunicado mediante nota simple.

CLÁUSULA CUARTA: El Comité enunciado en la cláusula anterior tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Participar en la difusión del Programa a las empresas y profesionales del sector.
- Asignar a los evaluadores las empresas a las que deberán asistir técnicamente en el marco del Programa.
- Revisar y aprobar las Propuesta de Acción que tendrán como destinatarias a las empresas solicitantes.
- Dirimir en casos de conflictos.

Las funciones descriptas tienen el carácter meramente enunciativo, pudiendo asignarse al Comité otras tareas que permitan alcanzar los resultados esperados.

CLÁUSULA QUINTA: Los procedimientos específicos relativos a la implementación de cada módulo que forma parte del presente Convenio estarán explicitados en las Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: Para su implementación LA PROVINCIA aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el CFI aportará asistencia técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.CyP - S.L.G.



somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27348
FECHA 16 ABR. 2026



Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.A.F. - S.L.G.

CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

y financiera para la ejecución de las acciones y proyectos que se enmarquen en el presente Convenio y en un todo de conformidad con sus normas de administración.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre LAS PARTES.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio mantendrá su vigencia en tanto no se expresare decisión en contrario de cualquiera de LAS PARTES suscriptoras, la que deberán ser comunicadas en forma fehaciente con una antelación no menor a los TREINTA (30) días.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de CABA, a los 9 días del mes de abril de 2026.

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.A.F. - S.L.G.